

**Acuerdo del Consejo Superior N°001
14 de noviembre de 2019**

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS INCREMENTOS DE LOS VALORES DE
MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2020"

En Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto General le corresponde al Consejo Superior, en el marco de la orientación financiera, estudiar y establecer el valor de las matrículas y de otros derechos pecuniarios de la institución.

Que de igual modo la Corporación Universitaria Reformada requiere consolidar el proceso de desarrollo en la planta física, el cual ha demandado y demandará significativas inversiones en su infraestructura en atención al compromiso institucional de ofrecer a la comunidad universitaria, instalaciones apropiadas para el desarrollo de sus labores académicas.

Que el Consejo Superior en sesión del 14 de noviembre de 2019, autorizó a la Dirección Administrativa y Financiera a establecer los incrementos de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios, teniendo como fundamento la política fijada por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a no efectuar aumentos que superen el IPC.

Que el Consejo Superior en sesión del 14 de noviembre de 2019, aprobó establecer valores de crédito académico para cada uno de los programas de pregrado.

ACUERDA:

Artículo 1°: Incremento de matrículas. A partir del presente acuerdo, el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para los programas de pregrado y posgrado serán:

CONCEPTO	2019	2020	Variación
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN			
Inscripción Programas de Pre-grado	\$81.900	\$85.000	3,79%
Inscripción Programas de Post-grado	\$103.100	\$107.000	3,78%